



Curso en línea



# Fortalecimiento de la impartición de justicia con perspectiva de género e interculturalidad



## **Relaciones de poder al interior de los pueblos y comunidades indígenas, desde un enfoque de interculturalidad.<sup>1</sup>**

La interculturalidad como perspectiva de análisis, permite identificar cómo se vinculan las prácticas culturales con las disposiciones normativas que regulan la vida al interior de los pueblos y comunidades indígenas; tal es el caso de los sistemas de cargos y las fiestas religiosas.

La religiosidad y las fiestas en los pueblos originarios son una manera de refrendar su identidad, así como de asignar funciones sociales a hombres y mujeres, a partir de su pertenencia al colectivo. Estas celebraciones se organizan a partir de la distribución de actividades que surge con base en el “sistema de cargos”.

Aunque existen algunas variantes entre las comunidades, la “forma típica del sistema de cargos” conforme a lo que analiza el antropólogo Leif Korsbaek, se puede describir en los siguientes términos:

*“... puede ilustrarse como un institución en forma de pirámide donde participan todos los miembros varones de una comunidad o pueblo. La base de la institución está conformada por muchos cargos, y en la medida que se asciende el número de los mismos disminuye. Los cargos iniciales otorgan escaso prestigio, mientras que los que están en la cúspide de la estructura son los de mayor reconocimiento. Cuando el individuo alcanza la mayoría de edad, la participación en los cargos es obligatoria, sin distinción de parentesco, dinero o edad; quienes eluden este deber pueden ser perseguidos, encarcelados o desterrados.”<sup>2</sup>*

Conforme a esta explicación, los sistemas de cargos son un medio para ejercer tanto derechos (civiles, familiares, políticos, etc.), como poder político al interior de las comunidades indígenas; existen consecuencias jurídicas por no participar de ellos, ya que a diferencia de lo que sucede en otras culturas, los cargos no son un privilegio sino una responsabilidad que se asume para beneficio del grupo.

Se trata de una institución que está permeada por funciones de género, pues como señala el texto citado y el que a continuación se refiere, la participación no es paritaria, a pesar de que en algunas comunidades como los pueblos Rarámuri, tanto hombres como mujeres tengan posibilidad por usos y costumbres, de acceder a este sistema:

*“... el sistema de cargos, a través de los mecanismos institucionales que lo proyectan, trata efectivamente de componer escenarios caracterizados por poner en interacción al mayor número de miembros de cada comunidad y reforzar las relaciones entre ellos;*

---

<sup>1</sup> Este texto fue elaborado por la Mtra. Dalia Berenice Fuentes Pérez, como parte de los contenidos del “Curso virtual Incorporación de las perspectivas de género e interculturalidad en el ámbito de la impartición de justicia a nivel federal”, México, 2014.

<sup>2</sup> Jorge Gustavo Paniagua Mijangos, “De los pueblos indios a la ficción antropológica: los sistemas de cargos en la etnografía de los altos de Chiapas. Antecedentes, balance y perspectivas”, en *Revista Pueblos y fronteras digital*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, número 5, junio-noviembre, 2008, disponible en [http://www.pueblosyfronteras.unam.mx/a08n5/misc\\_01.html](http://www.pueblosyfronteras.unam.mx/a08n5/misc_01.html)

*por hacerlo con la mayor frecuencia posible; y por asegurar que cada miembro tenga posibilidades – no necesariamente parejas- de ocupar los diferentes roles que se ponen en juego. ...”<sup>3</sup>*

Otros nombres que reciben estos sistemas son: “... -“el sistema de fiestas”, “el sistema de vara”, “el sistema de escalafón”, “la jerarquía político religiosa”,...”.<sup>4</sup> Su establecimiento original data del periodo precolombino, mismo que tuvo diversos cambios a partir del periodo de colonización, como la integración de elementos del culto católico. No obstante lo anterior, al día de hoy los sistemas de cargos en pueblos y comunidades indígenas siguen siendo una estructura de organización socio-política que determina la forma de vida del grupo, así como la jerarquía de sus integrantes.<sup>5</sup>

Cada pueblo o comunidad indígena tiene una cosmovisión y tradiciones propias, incluso varían dependiendo del papel que hombres y mujeres tienen en la comunidad<sup>6</sup>; por esta razón, no existe una regla en cuanto al tipo de actividades y responsabilidad jurídica que se tiene al asumir un cargo, aunque, sí es factible advertir algunas similitudes como las siguientes<sup>7</sup>:

- Las actividades u oficios se turnan entre quienes integran la comunidad; son funciones que tienen y otorgan una jerarquía cívico-religiosa a quien las desempeña, generalmente hombres.
- El cargo se asume por un periodo corto de tiempo, aunque son varios los cargos que se cubren durante toda la vida, desde la juventud hasta la edad adulta en la que las personas adultas mayores con reconocida autoridad y prestigio asumen cargos superiores.<sup>8</sup>
- Quienes asumen el cargo no reciben pago alguno, por el contrario, comúnmente aquel implica invertir tiempo y dinero. Esta podría ser una de las razones por las cuales las personas con menos recursos en la comunidad, -por ejemplo las mujeres-, prefieran no pugnar por asumir un cargo, aún con la pérdida de poder político que ello significa.
- La compensación que puede tener un cargo es el “prestigio” que adquiere la persona dentro de la comunidad. Después de asumirlo la persona se considera como “principal”.

---

<sup>3</sup> Íñigo González de la Fuente, “Comunidad, sistema de cargos y proyecto social. Una propuesta analítica de sociedades locales en México”, en *AIBR, Revista de Antropología Iberoamericana*, Cantabria, Asociación de Antropólogos Iberoamericanos en Red, vol. 6, núm. 1, enero-abril, 2011, p. 86, disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/623/62321332005.pdf>

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 352.

<sup>5</sup> Pedro Carrasco, “La jerarquía cívico-religiosa en las comunidades de Mesoamérica: antecedentes precolombinos y desarrollo colonial” en Leif Korsbaek (ed.), *Introducción crítica al sistema de cargos*, México, 2009, pp. 88 y 100-103.

<sup>6</sup> Jan Rus y Robert Wasserstrom, “Las jerarquías cívico-religiosas en el Chiapas central. Una perspectiva crítica”, en Leif Korsbaek (ed.), *Introducción crítica...*, *op. Cit.*, p. 302.

<sup>7</sup> Leif Korsbaek (ed.), *Introducción crítica al sistema de cargos*, México, 2009, p. 9.

<sup>8</sup> Eugenia Rodríguez Blanco, “Género, etnicidad y cambio cultural: feminización del sistema de cargos en Cuetzalan”, en *Política y cultura*, México, núm. 35, primavera 2011, p. 89.

- Se toman en cuenta las diferencias de edad para la asignación de cargos, como sucede en las comunidades indígenas que habitan los Altos de Chiapas.<sup>9</sup>
- En algunos casos se permite la participación de las mujeres en el acceso a los cargos, siempre que puedan cumplir con las obligaciones que ello significa.<sup>10</sup>
- Este sistema implica la participación en las asambleas comunitarias, o los consejos de ancianos máximas autoridades al interior de los pueblos originarios.

Las relaciones de poder en las comunidades indígenas establecidas con base en el servicio y/o sistemas de cargo, son relevantes desde la perspectiva intercultural, dado que a partir de la posibilidad de participar en éstos –para hombres y mujeres-, se define el ejercicio de derechos ciudadanos, por tanto de ejercicio pleno de derechos.

---

<sup>9</sup> “...En los términos de la estructura político-religiosa, es decir del sistema de cargos, todas las instituciones distinguen, por ejemplo, entre los puestos dirigentes y el resto; para ello se emplean los términos aplicados a hermanos mayores y menores (una de las distinciones específicas de la terminología es precisamente señalar la diferencia entre los hermanos mayores de *Ego* y los menores) *bankil*, el hermano mayor, y *kijts’in*, el hermano menor. ...” Andrés Medina Hernández, “Los grupos étnicos y los sistemas tradicionales de poder en México” en Leif Korsbaek (ed.), *Introducción crítica...*, op. Cit., p. 232.

<sup>10</sup> Enrique David Gallardo García, “Lo público en los procesos comunitarios de los pueblos indígenas en México” en *Polis, Revista Latinoamericana*, Centro de Investigación Sociedad y Políticas Públicas, 2012, p. 4.